

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA POR LA QUE SE CONVOCAN Y PUBLICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “UVEMPRÉN STARTUP ESPAIS” PARA LA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DE ESPACIOS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO.

El Vicerectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València ha puesto en marcha a través de la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), un plan director que persigue establecer un modelo de campus emprendedor que ofrezca al estudiantado itinerarios formativos complementarios que les permitan acreditar competencias y optar por el emprendimiento de manera voluntaria y paralela con el desarrollo de sus carreras, construyendo así un proyecto de vida personal y profesional.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia en el marco de UVemprén convoca el programa UVemprén StartUP Espais para la cesión gratuita temporal de espacios a estudiantes de la Universitat de València para desarrollar proyectos de emprendimiento. Su objetivo principal es contribuir al desarrollo de un ecosistema de proyectos emprendedores del estudiantado de la Universitat de València que se encuentren en una fase avanzada de desarrollo y que conlleven un modelo de negocio validado y/o el desarrollo de un producto mínimo viable o de un prototipo o prueba concepto del producto o servicio sin tener la empresa constituida.

En el marco de esta iniciativa, el Vicerectorado de Innovación y Transferencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 de la rectora de la Universitat de València (DOGV del 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

Resuelve

Convocar el programa UVemprén StartUP Espais para la cesión gratuita temporal de espacios a estudiantes de la Universitat de València para desarrollar proyectos de emprendimiento y aprobar las bases que regulan esta convocatoria y que figuran como anexo I de esta resolución.

Rosa Mª Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia
Universitat de València
(Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022)

ANEXO I

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para seleccionar en 2023 hasta diez StartUPs de estudiantes de la Universitat de València, en adelante UV y las condiciones y los criterios específicos que regirán la cesión gratuita de uso temporal de los espacios previstos en el programa UVemprén StartUP Espais con la finalidad de generar las condiciones adecuadas para que puedan desarrollar sus proyectos de emprendimiento.

2. Descripción del programa de incubación UVemprén StartUP.

Es un programa diseñado para impulsar la capacidad emprendedora de nuestro estudiantado, toma como base los resultados de los programas de emprendimiento institucionales de la Universitat de Valencia y está abierto a estudiantes de grado, máster o doctorado, y a antiguos estudiantes UV que hayan participado en algún programa UVemprén (<https://links.uv.es/uvempren/programas>).

Este programa engloba el siguiente conjunto de servicios orientados a facilitar a las personas emprendedoras:

- UVemprén Mentoring: programa de mentorización estratégica para contribuir al crecimiento de los proyectos seleccionados.
- Acceso a programas de formación y jornadas técnicas según las necesidades formativas detectadas.
- Espacios de trabajo ubicados en los campus de la UV donde desarrollar los proyectos emprendedores bajo la supervisión de la Red de Preincubadoras y la Incubadora UVemprén StartUP. Los espacios que se ofrecen son de tipo físico, según las características que se concretan a continuación:

2.1 Espacios en la Incubadora UVemprén StartUP.

UVemprén cuenta con dos espacios físicos, amueblados, de uso compartido, con conexión a internet y que están ubicados en el Campus de Tarongers de la UV:

- El primero se encuentra en el edificio Aulario Sur (avenida dels Tarongers, s/n, Valencia), preparado para el uso simultáneo de dos equipos de trabajo.
- El segundo se encuentra en el edificio Institutos de Investigación (Calle Serpis, 29, Valencia), preparado para el uso simultáneo de tres equipos de trabajo. Este último espacio está dotado además con un proyector.

Estos espacios son de titularidad de la UV, y están asignados a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén) para desarrollar el programa UVemprén StartUP Espais.

Los espacios UVemprén StartUP han sido concebidos como un lugar de trabajo con un ambiente práctico en el que establecer relaciones profesionales, generar contenido e intercambiar impresiones para su posterior desarrollo.

Los equipos seleccionados también podrán acceder mediante reserva a espacios de reuniones y de formación.

A través de estos espacios se facilita el contacto con otros espacios colaborativos de nuestro ecosistema emprendedor. También permiten acceder a los distintos recursos ofrecidos por UVemprén, tales como becas para programas formativos, eventos, prácticas nacionales e internacionales de emprendimiento, asesoramiento y mentoría, información sobre financiación, concursos o convocatorias de premios y otras posibilidades.

2.2 Período de cesión de los espacios, horario y acceso.

Los espacios se cederán a propuesta de la comisión de valoración regulada en el artículo 5 de esta convocatoria, por un período de tiempo que finalizará el 31 de diciembre de 2024 y en un horario determinado. Estos parámetros se establecerán en el correspondiente acuerdo de cesión. Dicho período podrá prorrogarse previa petición de las personas beneficiarias, con una antelación de, al menos, un mes a la finalización del plazo inicial de duración, y su cesión por renovación deberá ser informada favorablemente por el órgano instructor.

Tanto la autorización inicial como la prórroga estarán condicionadas a la disponibilidad de los espacios, así como al cumplimiento por las personas beneficiarias del resto de requisitos exigidos en esta convocatoria tanto en el momento de la solicitud inicial como durante dicha prórroga.

En el supuesto de prórroga de la cesión, se notificará a las personas beneficiarias con, al menos, 10 días de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial autorizado.

Los días de apertura de los espacios UVemprén StartUP estarán supeditados a los horarios de apertura de los Edificios de la Universitat de València, los cuales se podrán consultar en el calendario académico del curso en vigor. Con carácter general, el horario de disponibilidad será de lunes a viernes, de 8:00 a 21:00 horas. Su acceso se realizará a través de la conserjería de cada edificio.

UVemprén y la UV podrán modificar los horarios establecidos por necesidades del servicio, y podrán, en cualquier momento, cerrar estos espacios, ya sea en su totalidad o alguna zona, por motivos acreditados para realizar obras de reparación, modificación o para servicios de mantenimiento que sean necesarios o por realización de eventos, cursos o jornadas en las aulas, previa comunicación a las personas beneficiarias con antelación suficiente, salvo motivos de urgencia o fuerza mayor.

3. Requisitos, formalización de solicitudes y documentación, y plazo de presentación.

3.1 Requisitos.

Los requisitos que han de cumplir las personas solicitantes son los siguientes:

- Estar matriculada en una titulación oficial de grado, máster o doctorado de la UV en el curso académico en el que se presenta la solicitud.
- Tener o haber tenido una vinculación a través de los diferentes programas, becas y ayudas ofertadas por UVemprén.
- Haber sido estudiante de la UV, siempre que se haya participado en un programa UVemprén.
- Para optar a estos espacios es necesario que el proyecto haya sido valorado en el Punto de Asesoramiento UVemprén (<https://www.uv.es/uv-emprende/es/programas-uvempren/uvempren-StartUP/StartUP->

[mentoring/presentacion.html](#)) y superar un proceso de selección que tendrá en cuenta los criterios de innovación y creatividad, viabilidad, equipo y las ganas que demuestren sus componentes conforme a los criterios que establece esta convocatoria.

3.2 Formalización de solicitudes y documentación.

La cesión gratuita podrá producirse a favor de una única persona o a favor de un equipo.

Las personas interesadas presentarán su solicitud mediante el formulario de inscripción que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria, a través de la [sede electrónica de la UV](#), con una instancia general dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), mediante el trámite "UVemprén StartUP Espais" en gestiones específicas de la unidad.

La solicitud de los equipos incluirá los datos de todas las personas que lo forman.

Las solicitudes deberán incluir una propuesta de proyecto, con una extensión máxima de 500 palabras, cuyo objetivo principal sea el desarrollo de un prototipo o de una idea de negocio.

Cada persona o equipo podrá solicitar más de un espacio, pero solo podrá ser beneficiario de uno de los espacios solicitados.

Igualmente, la solicitud de la prórroga deberá presentarse por escrito a través de la [sede electrónica de la UV](#) mediante una instancia general dirigida a la Unidad de Emprendimiento (UVemprén), mediante el trámite "UVemprén StartUP Espais" en gestiones específicas de la unidad

3.3 Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el [Tablón Oficial de Anuncios de la UV](#) y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2024.

4. Órgano instructor y de evaluación, requisitos y criterios de evaluación.

4.1. Órgano instructor de la convocatoria

El órgano instructor de esta convocatoria es la Unitat d'Emprenedoria (UVemprén) de la Universitat de València.

4.2. Comisión de evaluación

Las solicitudes presentadas serán objeto de evaluación por parte de una comisión de evaluación que estará formada por:

- El director o la directora de UVemprén, como responsable del órgano instructor de la convocatoria.
- Dos personas pertenecientes al personal técnico de UVemprén

4.3. Requisitos y criterios de valoración de las solicitudes.

La comisión de evaluación valorará las solicitudes presentadas considerando los siguientes criterios:

1. Informe de la persona responsable del Punto de Asesoramiento Académico UVemprén sobre el proyecto presentado. Este informe deberá ser favorable y se valorará hasta 80 puntos según los siguientes criterios:
 - Descripción de la demanda potencial, necesidad y oportunidad (hasta un máximo de 20 puntos): identificación del público potencial de los productos/servicios que se ofrecerán. Identificación del mercado y la competencia y oportunidad de introducir el producto en el mercado. Justificación de la necesidad de mercado que satisface el proyecto a desarrollar. Aplicabilidad de los resultados, cercanía al mercado e impacto socio-económico que supone.
 - Grado de innovación y creatividad (hasta un máximo de 20 puntos): creación de nuevos productos y servicios y descripción de las posibles características innovadoras y diferenciadoras del producto o servicio que aportan valor añadido y lo distinguen de otros productos o servicios ya existentes.
 - Impacto y viabilidad de la idea (hasta un máximo de 20 puntos): justificación de la viabilidad económica y técnica de la empresa para desarrollar el producto o servicio. Facilidad para llevar a cabo el proyecto y claridad en el planteamiento de las expectativas de rentabilidad.
 - Capacidad del equipo para identificar los recursos necesarios para comenzar el proyecto (hasta un máximo de 10 puntos): los recursos tienen que coincidir con el modelo de negocio presentado, en su caso.
 - Nivel de estudios actual (hasta un máximo de 10 puntos):
 - o Estudiante de grado, máster, doctorado o antiguo estudiante de 1er año: 10 puntos
 - o Antigo estudiante de 2º año: 8 puntos
 - o Antigo estudiante de 3er año: 6 puntos
 - o Antigo estudiante de 4º año: 2 puntos
 - o Antigo estudiante de 5º año o superior: 1 punto
2. Disponibilidad de dedicación horaria al proyecto. Este criterio se valorará mediante una entrevista y tendrá un peso en la valoración global de 30 puntos. Se considerará que una dedicación horaria de 10 horas a la semana se corresponde con la puntuación máxima de 30 puntos.

5. Resolución de las solicitudes.

La comisión de evaluación se reunirá, en su caso, una vez al mes para valorar las solicitudes presentadas y elaborará una propuesta de resolución que ordenará las solicitudes recibidas según la puntuación obtenida de mayor a menor. El órgano instructor elevará dicha propuesta al Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la UV.

Vista la propuesta del órgano instructor, el vicerrectorado resolverá la solicitud favorablemente o desfavorablemente motivando los hechos.

La resolución se publicará en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV con efectos de notificación (<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/>).

En esta convocatoria serán de aplicación supletoria la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación

6. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria.

En el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación o publicación de la resolución de concesión de la autorización, las personas que figuren en dicha propuesta deberán presentar la aceptación o renuncia de la concesión de la autorización que se ajustará al modelo establecido en el anexo III (acuerdo de cesión) de esta convocatoria.

La firma del acuerdo para participar en el programa UVemprén StartUP Espais de la UV, por parte de las personas beneficiarias supone la aceptación íntegra de las obligaciones y demás requisitos contemplados en la presente convocatoria.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a cumplir las disposiciones generales de esta convocatoria y en particular las siguientes, que, además, se recogerán en el acuerdo para participar en el programa:

- A no utilizar los espacios para otra finalidad distinta a la autorizada.
- A no utilizar los espacios para actividades que vulneren la legalidad.
- A no utilizar los espacios para actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.
- A no utilizar los espacios para realizar actividades consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.
- A no utilizar los espacios para actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales.
- A no introducir animales, objetos incómodos, peligrosos o molestos, así como sustancias inflamables.
- A no cobrar una tasa por el acceso a los espacios.
- A no utilizar cualquier material no permitido por las normas de seguridad e higiene.
- A no causar molestias ni perturbar la tranquilidad del edificio en el que se encuentran ubicados los espacios físicos cedidos.
- A no utilizar zonas de uso reservadas por otras personas beneficiarias.
- A no fumar y no beber alcohol o sustancias ilegales en el interior de los locales.
- En su caso, a no hacer copias de las llaves de acceso a los locales.
- A utilizar de manera personal las instalaciones, y no ceder el uso de los espacios a terceros sin la autorización previa de UVemprén.

- A respetar los horarios de utilización establecidos en el acuerdo de cesión o aquellos otros que les sean autorizados.
- A conservar y utilizar con la diligencia debida tanto el espacio como el mobiliario, debiendo reponer o sufragar los gastos por los daños y perjuicios causados, y que no sean consecuencia del uso normal de los bienes.
- A respetar al resto de personas beneficiarias que compartan el espacio sin interferir en el normal desarrollo de sus actividades.
- A respetar los espacios de uso común.
- En su caso, a instalar la publicidad de sus actividades en los lugares habilitados al efecto, donde deberá constar la colaboración de UVemprén y de la UV. A no realizar en los espacios ningún tipo de publicidad mercantil de terceros. Se entiende por publicidad toda forma de comunicación que tenga por objeto favorecer o promover, de forma directa o indirecta, la compraventa o contratación de servicios y/o bienes muebles o inmuebles.
- A hacer un uso efectivo del espacio cedido en el período concedido, salvo que, por causas debidamente acreditadas y justificadas, concurrieran impedimentos de fuerza mayor.
- A conservar el espacio en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- En su caso, a custodiar las llaves del espacio físico y a cerrarlo cuando sea la última persona en usarlo.
- A comunicar a UVemprén cualquier anomalía, incidencia o problema que pueda surgir, debiendo efectuarse con carácter inmediato en el supuesto de urgencia.
- A revertir a UVemprén, una vez extinguido o resuelto el acuerdo de cesión, el uso de los espacios objeto de la cesión en su estado originario, salvo el desgaste sufrido por el uso.
- A respetar en todo momento la imagen corporativa de UVemprén Espais. El uso de dicha imagen corporativa no conllevará en ningún caso que se actúe en nombre de la UV, ni que ésta avale sus actividades empresariales.

A los efectos de poder constatar el cumplimiento de estas obligaciones, UVemprén y la UV podrán realizar inspecciones en los espacios cedidos temporalmente y las personas beneficiarias no podrán negarse a estas verificaciones.

8. Normas de convivencia en los espacios.

Las personas beneficiarias se comprometen a:

- Ser amables y respetuosos con el resto de usuarios.
- Aprender a tolerar a las personas y respetar sus diferencias. No se tolerarán comportamientos fuera de lugar o poco profesionales.
- Controlar el ruido: utilizar auriculares para escuchar música o, al menos, no poner los dispositivos en un volumen alto.
- Mantener un tono adecuado en las reuniones o conversaciones telefónicas.
- Respetar el mobiliario y dejarlo tal y como lo encontraron.
- Mantener el orden y la limpieza en los espacios.

- No dejar objetos personales a la vista o desperdigados. Utilizar las cajoneras.
- Vigilar las pertenencias propias. UVemprén StartUP no se hace responsable de las mismas.
- No está permitido el consumo de alimentos en el espacio de trabajo.
- Evitar que los datos personales o confidenciales de la actividad, especialmente protegidos por la actual legislación, se encuentren a disposición de personas ajenas al proyecto.
- Uso sostenible del espacio:
 - Apagar las luces de las salas o de los dispositivos que no estén siendo utilizados.
 - Apagar los equipos, pantallas y cualquier aparato que no esté siendo utilizado.
 - Cerrar las puertas al entrar o salir para mantener la temperatura adecuada dentro de los espacios.
 - Reciclar utilizando los contenedores de forma adecuada (plástico, cartón, orgánico).
 - Utilizar los sistemas de climatización de modo adecuado.
- Medidas preventivas y de seguridad: Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con las normas, procedimientos e instrucciones establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la UV.

9. Derechos del titular de la cesión.

UVemprén, como titular de los espacios cedidos se reserva el derecho para:

- Revocar, por razón de interés público en cualquier momento el uso concedido, sin derecho a indemnización de las personas beneficiarias.
- Suspender temporalmente el uso para la prestación de otros servicios que lo requieran, por el tiempo imprescindible para su desarrollo.

10. Causas de extinción y revocación.

10.1 Causas de extinción.

La finalización del plazo de cesión o autorización será una causa de extinción inmediata, debiendo dejarse los espacios libres y a disposición de UVemprén en el mismo estado en que fueron entregados.

El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- Por pérdida de los requisitos de las personas beneficiarias de la presente convocatoria.
- Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por revocación.
- Por renuncia de las personas beneficiarias
- Por desaparición de la entidad que cede los espacios.
- Por necesidad suficientemente motivada de uso del espacio para la prestación de otros servicios que lo requieran.
- Por extinción del derecho de UVemprén sobre los espacios de la UV.

- Por causa de interés público apreciada por la UV al objeto de destinar el uso de los espacios a otros usos considerados preferentes o para fines de interés general del estudiantado de la UV.
- Cuando no puedan garantizarse las condiciones mínimas de seguridad del espacio.

La extinción de la cesión o de la autorización de uso por cualquiera de las causas citadas anteriormente no dará derecho a las personas beneficiarias a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el acuerdo de cesión o la autorización de uso, las personas beneficiarias deberán entregar los espacios a UVemprén. En caso contrario, serán responsables de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

10.2 Causas de revocación por incumplimiento.

La revocación procederá en los siguientes casos:

- Por no destinar el local a los fines o actividades para los que se solicitaron.
- Por no prestar la debida diligencia y cuidado en el cumplimiento de las obligaciones de conservación o uso.
- Por ceder el espacio a terceros.
- Por la falta de uso del espacio por un periodo continuado de un mes (exceptuando los días inhábiles).
- Por incumplir las instrucciones de la presente convocatoria o impedir la facultad de inspección.
- Por impedir el uso compartido.

11. Atención a las personas beneficiarias.

En caso de cualquier duda o consulta relacionada con el programa UVemprén StartUP Espais, las personas beneficiarias podrán contactar a través del correo electrónico: uvempren@uv.es

12. Datos de carácter personal.

12.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y

tramitar la solicitud de participación en el concurso de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por la persona solicitante.

12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de las solicitudes, se informa de que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el Tablón Oficial de Anuncios de la UV. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, cancelados de acuerdo con los siguientes criterios.

A. En cuanto a las personas solicitantes a las cuales no se conceda la cesión de espacios, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

B. En cuanto a las personas solicitantes a las cuales se les conceda la cesión de los espacios, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la cesión, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado, así como para el envío de información sobre programas o cursos gestionados por UVemprén que les puedan ser de utilidad.

12.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvempren@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

ANEXO II. Modelo de solicitud

Firmat digitalment per
ROSA MARIA DONAT BENEITO
Data: 30/06/2023 11:16:10 CEST



EQUIPO (Relación de los miembros del equipo según los requisitos establecidos en el apartado 3.1. de esta convocatoria):

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	TELÉFONO	EMAIL	TITULACIÓN/VINCULACIÓN Universitat de València	FUNCIÓN P: portavoz M: miembro	FIRMA

Declaro responsablemente que cumplo con los requisitos expuestos en el punto 3.1 de la convocatoria. Asimismo, declaro que los datos consignados en el presente formulario son ciertos y me comprometo a aportar los justificantes necesarios para su comprobación cuando me sean requeridos. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para la acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades que de otro orden se pudieran exigir. **LOPD**: los datos personales suministrados en este procedimiento, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que correspondan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido a la Delegación de Protección de Datos en la Universitat de València. (Edif. Rectorado, avda. Blasco Ibáñez 13, 46010 València, lopd@uv.es)